AÑO 1986.—NUMERO 87 LUNES, 21 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	500 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40 pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70 »
Precio del número atrasado de más de dos años...	105 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2276

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial

A través de esta Delegación Territorial se está tramitando, con carácter voluntario, expediente sobre Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común, integrada por los siguientes municipios:

— Calabazas de Fuentidueña, Fuentidueña y Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 14 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

2010

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cedillo, Cilleruelo y Campo de San Pedro, teniendo su origen en la línea del peticionario, en la derivación al centro de transformación Aguas de Cedillo, finalizando en la subestación de Campo de San Pedro.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de las localidades sustituyendo a la línea actual.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 4.828 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.743.839 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2093

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cerezo de Abajo, teniendo su origen en la línea propiedad del peticionario, Duruelo, Cerezo de Abajo, Santo Tomé del Puerto, apoyo número 75, finalizando en un nuevo centro de transformación intemperie en las cercanías de la carretera Madrid-Irún, en la población de Cerezo de Abajo.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas nuevas viviendas.

Características: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 8,50 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/220-127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 73.630 pesetas; centro de transofrmación, 792.774 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2036

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cedillo y Carabias, teniendo su origen en una línea propiedad del peticionario, contigua al centro de transformación de Cedillo, con derivaciones en el apoyo número 0 al C. T. de Cedillo, y apoyo número 16 hasta el C. T. Aguas de Cedillo, finalizando, la general, en el apoyo número 63, en terreno comunal del término municipal de Carabias.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de Cedillo y Carabias.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 6.312,66 y 188 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.669.257 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2140

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barbolla, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, propiedad del peticionario, finalizando en las instalaciones interiores de los abonados.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de Barbolla.

Características principales: Red de baja tensión trifásico con neutro, provista para 380/220 V., con conductores de aluminio trenzado de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posadas sobre fachadas y tensados en palomillas metálicas y apoyos de hormigón, con una longitud total de 2.644 metros. (BT-10.060).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.755.642 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1954

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeasoña, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad y finalizando en las instalaciones interiores de los abonados. (Exp. BT-9.974).

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de Aldeasoña.

Características principales: Línea trifásica en dos circuitos nominal de 380/220 V.; longitud, 2.164 metros; conductores trenzados aislados de 3,5 por 95 y 3,5 por 50 milímetros cuadrados, Al. tensados, posados y apoyos de hormigón y palomillas metálicas y acometidas en CU.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.818.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

195

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro de Fuentidueña, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad y finalizando en las instalaciones interiores de los abonados. (BT-9.973).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de Castro de Fuentidueña.

Características principales: Línea trifásica en dos circuitos, tensión nominal de 380/220 V., de 1.520 metros

longitud; conductores aislados de 3,5 por 95 y 3,5 por 50 milímetros cuadrados, Al. tensados, posados y apoyos de hormigón y palomillas metálicas y acometidas en CU.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.058.677 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de junio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2219

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6/1985 y acum. 681/84, a instancia de Caminos, Edificios y Obras, S. A., y don Juan José Cercadillo García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Isidro Revenga Velasco, doña Concepción Aguilera Sánchez y los herederos de Domingo Revenga y Santos de Andrés Plaza, en reclamación de anulación de recargo por prestaciones de accidente de trabajo, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta: Los precedentes escritos de impugnación de recurso, presentados por los Letrados de las partes demandadas que se mencionan en los mismos, únase a los autos de su razón; dése traslado de éstos a las partes y elévense los autos con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo, a los efectos oportunos. Contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tercero día.—El Secretario proponente, firmado: Manuel J. Marín.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, firmado: Miguel Angel Luelmo Millán. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación de dicha providencia a los codemandados, herederos de Domingo Revenga Aguilera y herederos de Santos de Andrés Plaza, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

2217

EDICTO

DON JOSE HERSILIO RUIZ LANZUELA, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, en prórroga de jurisdicción.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 458/82 en reclamación de inclusión en el Régimen Especial Agrario, a instancia de don Braulio Manso Marcos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y José A. Calle Carrera y Manuel Sánchez Díez, el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Braulio Manso Marcos, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a incluir nuevamente a los trabajadores José A. Calle Carrera y Manuel Sánchez Díez en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, dejando sin efecto la resolución número 13.983, de fecha 1 de julio de 1982. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Sánchez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en Encinillas (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, expido el presente, en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo en prórroga de jurisdicción, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2259

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel Contreras Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de octubre de 1984, dictado en reclamación 50/84, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Segovia por tasa de ocupación de la vía pública; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2260

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por JESUS GARCIA MARINAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00438/86, contra acuerdo de la Corporación Local de Pelayos del Arroyo (Segovia), de fecha 27 de diciembre de 1985, sobre acto de concesión servicio público telefónico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio hipotecario número 327/74, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador señor Hernández, con Saneamientos Isamara, S. A., en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado notificar, por medio del presente, a la demandada antes indicada, con relación a la regla doce del artículo 132 de la Ley Hipotecaria, que en el término de nueve días puede mejorar la postura de 5.200.560 pesetas ofrecidas por la actora en los presentes autos por las dos fincas hipotecadas que salieron a tercera subasta el día primero de los corrientes, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Y para su notificación por edictos, expido el presente.

Dado en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2106

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 80/86, seguidos a instancia de doña Gloria Elena Fernández Gilarranz, representada por el Procurador señor Hernández, con don Isidoro Rafael López Navarro, en rebeldía por su incomparecencia en autos, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presetnes autos de juicio de separación 80/86, seguidos a instancia de doña Gloria Elena Fernández Gilarranz, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por la Letrada doña Julia Useros Esteban, contra don Isidoro Rafael López Navarro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, con intervención del Ministerio Fiscal, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de doña Gloria Elena Fernández Gilarranz, contra su esposo, don Isidoro Rafael López Navarro, debo decretar y decreto la separación conyugal de ambos, quedando los hijos del matrimonio, menoras de edad, sujetos a la patria potestad de ambos padres, bajo la directa custodia y guarda de la demandante, quien en los mismos continuará en el uso de la vivienda conyugal, sita en la calle Coca, número 1, 2.° izquierda, fijando como contribución del demandado a las cargas matrimoniales la suma de 40.000 pesetas mensuales, revisables anualmente conforme a los índices del costo de la vida que para el conjunto nacional publique el I. N. E., y señalando como régimen de visitas y comunicaciones del mismo con sus hijos el de todos los fines de semana, desde las diez hasta las diecinueve horas del sábado y desde las diez hasta las diecinueve horas del domingo, así como a la mitad de las vacaciones escolares; acordándose, asimismo, la disolución del régimen económico del matrimonio, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará por la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Peña de Pablo.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación por edictos.

Dado en Segovia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2270

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 37/86, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 262/86.—En la ciudad de Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio 37/86 seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María del Carmen López Bayón, representada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Julio Martínez Fernández, en rebeldía por su incomparecencia en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen López Bayón, representada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, contra don Julio Martínez Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre los mismos. Quedan los hijos, David y Raúl Martínez López, bajo la guarda y custodia de la madre, conservando ambos litigantes la patria potestad, sin perjuicio del derecho de visitas y comunicaciones respecto del padre, lo que se determinará en ejecución de sentencia. El uso de vivienda familiar, objetos y enseres de uso ordinario corresponden a la esposa e hijos. El padre abonará a la madre como alimentos para los hijos menores la cantidad de 25.000 pesetas mensuales dentro de los cinco días, revisable anualmente de acuerdo con los índices de precios al consumo establecidos por el I. N. E. El régimen económico matrimonial queda disuelto, debiendo liquidarse conforme a las disposiciones legales vigentes. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.—Rubricado.

Y para su publicación por edictos, expido el presente en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2107

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial de protección sobre el Derecho Fundamental de la Persona, del Honor, Buen Nombre y Fama, número 213/86, seguidos a instancia de don Julio de las Heras Muñoz, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra «ANTENA-3 DE RADIO, S. A.», «EL NORTE DE CASTILLA, S. A.», personas ignoradas autoras de las informaciones publicadas en los medios de comunicación anteriores, y con intervención del Ministerio Fiscal, he acordado, por medio del presente, dar traslado de la demanda a cuantas personas ignoradas y autoras de las informaciones publicadas en «ANTENA-3 DE RADIO, S. A.», y «EL NORTE DE CASTILLA, S. A.», para que en el término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Dado en Segovia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2281

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 146/84, seguidos a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor Rubio, contra Carpintería de Segovia, S. A., y otros, sobre reclamación de 1.182.786,12 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses pactados y costas, en cuyos autos he acordado requerir, por medio del presente, al demandado don José María Pascual Pescador, en ignorado paradero, para que con relación a la finca que luego se dirá, en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado el título o títulos de propiedad de dicha finca, bajo los apercibimientos de que, de no hacerlo, se sustituirán de cualquier forma y a su costa.

Finca de que se trata: Urbana número 13, vivienda letra C, planta tercera de la casa sita en Madrid, calle Fernando Poo, número 39.

Dado en Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2154

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de dominio número 28/85, seguidos a instancia de don Pedro Chaves Espinilla, con don Alejandro Martín de Pedro y don Rufino Chaves Espinilla, habiéndose dictado sentencia, cuyo original y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 253.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado, en virtud de comisión conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 28/85 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Pedro Chaves Espinilla, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandado, don Alejandro Martín de Pedro, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y don Rufino Chaves Espinilla, declarado en rebeldía, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con desestimación total de la demanda de tercería de dominio, promovida por don Pedro Chaves Espinilla, así como de la reconversión formulada por don Alejandro Martín de Pedro, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretenciones contenidas en una y otra demanda, con expresa imposición de las costas causadas, tanto en una como en otra, a sus respectivos promotores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Rufino Chaves Espinilla, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación por edictos, expido el presente.

Dado en Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2112

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300/84, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora señora García Martín, con don José Balgañón Gonzalo, soltero, Abogado, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Dr. Federico Rubio Galí, 175; he acordado, por medio del presente, dar traslado de la tasación de costas practicadas, por importe de 252.099 pesetas, al mismo, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente con relación a la misma, y apercibimientos legales de no verificarlo.

Y para su publicación por edicto, expido el presente.

Dado en Segovia, a primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 41/85, promovido por la Procuradora María Antonia Ramón Rebollo, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada PEPSAS, con domicilio social en Maderuelo (Segovia) y registrada con el número 845, sin delegaciones ni actividad fuera del citado domicilio; en el que en auto dictado en el día de la fecha se acordó sobreseer el expediente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, a virtud de haber declarado concluido el expediente por no reunir en segunda convocatoria el quórum necesario para aprobación del convenio. Igualmente, en dicha reso-

lución se acuerda dar publicidad por medio de edictos, a insertar en Boletines Oficiales de la provincia de Segovia, Burgos, Soria, Valladolid y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en los periódicos «El Adelantado de Segovia» y «Diario de Burgos»; fijando un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo, se dispone librar mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad de Sepúlveda y Riaza.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar.

Dado en Sepúlveda, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Reino Martínez.—El Secretario en funciones (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2243

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta obra pavimentaciones

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.161.828 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses; fijándose una garantía provisional de 63.236 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El sobre A deberá contener la documentación exigida para poder tomar parte en esta subasta.

El sobre B contendrá la oferta económica, ajustada al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ...; conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Carbonero el Mayor, a 11 de julio de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2244

Subasta obras abastecimiento de aguas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de abastecimiento de aguas, nueva conducción.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 16.976.910 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses; fijándose una garantía provisional de 339.538 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Clasificación de contratista: Se exige la clasificación E-1, Categoría C, circunstancia que se justificará aportando la documentación pertinente.

El sobre A deberá contener la documentación exigida para poder tomar parte en esta subasta.

El sobre B contendrá la oferta económica, ajustada al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., pr visto del documento nacional de identidad número ..., plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, nombre propio (o en representación de ...), enterado anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., co vocando subasta pública para la contratación de las ob obras de ...; conocido proyecto, presupuesto y pliego condiciones técnicas, jurídicas y económico-administr vas que ha regir en el contrato, y que acepta, se c

promete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,
(Firmado y rubricado.)

Carbonero el Mayor, a 11 de julio de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2266

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones de la calle Carraturégano; se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Muñoveros, 9 de julio de 1986.—El Alcalde, Felipe de Andrés.

2263

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública urgente, de las obras de remodelación de oficinas municipales de la Casa Consistorial; se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.511.002 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 50.000 pesetas, y una definitiva, del 4 por 100 del valor de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, con la documentación que se detalla en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Muñoveros, 9 de julio de 1986.—El Alcalde, Felipe de Andrés.

2273

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de reforma interior Casa Consistorial; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 60.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Rebollo, a 13 de julio de 1986.—El Alcalde, Julián Martín.

2275

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta del aprovechamiento de caza

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial se celebrará la subasta de la caza menor del monte 226 de estos propios, de 923 hectáreas de superficie, de conformidad con las características remitidas por la Jefatura Provincial de Montes.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por un representante de la Jefatura Provincial de Montes y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los días laborables, de diez a trece horas, hasta el anterior al de la subasta.

El tipo de licitación es de 138.450 pesetas por cada anualidad, incrementándose de acuerdo con el costo de la vida conforme publique el Anuario Estadístico de España, y el tiempo de la adjudicación será por seis años, que finalizará en marzo de 1992.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 4.154 pesetas.

Acordada que sea la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, pagos relacionados con el coto de caza en la Jefatura Provincial de Montes y Delegación de Hacienda, gastos de tablillas para la señalización del coto y cuantos tengan relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedare desierta tendrá lugar la segunda, en iguales condiciones, a los once días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez, a 12 de julio de 1986.—El Alcalde, Eugenio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2250

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Federico Ortiz Sanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de reparación de vehículos en la carretera vieja de Riofrío, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 12 de julio de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2241

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

Don Salazar Calvo Sauceda solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Gimnasio, denominado «AYLU LA GRANJA», en esta localidad de San Ildefonso, calle Urbanización Fuente del Príncipe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 9 de julio de 1986.—El Alcalde.

2118

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de julio actual, acordó aprobar pliegos generales que servirán de base a cuantas contrataciones realice este Ayuntamiento por subasta, concurso o concierto directo, en base y de conformidad con lo prevenido en el artículo 122 y concordantes del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones de Régimen Local.

El expediente tramitado y pliegos de referencias se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, y de no producirse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados a todos los efectos.

San Ildefonso, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

2119

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1986, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España.

Las características principales y en extracto de dicho préstamo son:

— Importe total: 11.831.748 pesetas.
— Finalidad: Cubrir aportaciones municipales a obras de reparación de pavimentaciones y alumbrado público, rehabilitación del Matadero y terminación del Mercado (Pla. 1986-87).
— Plazo de amortización: Diez años.
— Tipo de interés: 11,65 por 100 anual.
— Anualidad, importe: 2.064.120 pesetas.
— Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que se encuentra ya afectado en garantía de operaciones pendientes de amortización formalizada con el citado Banco.

El acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum legalmente exigido, se expone al público en oficinas municipales para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

2256

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Felipe Muñoz Muñoz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, a emplazar en camino de Navas de Oro, de Chatún.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 9 de julio de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2249

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio, se adoptó el acuerdo inicial de proceder a la enajenación, en pública subasta, de quince parcelas situadas en el casco urbano, a segregar de la finca de Los Hitales.

Por lo que, en cumplimiento de la normativa en vigor, se expone al público por espacio de quince días el citado expediente, a los efectos de que se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Dicho expediente estará expuesto al público, en días y horas de oficina, en la Secretaría municipal.

Bernuy de Porreros, a 11 de julio de 1986.—El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8